



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Instituto Registral y Catastral del
Estado de Michoacán de Ocampo**
Sub - dependencia **Dirección de Catastro**
Oficina **Del Director**
No. de oficio **IRYCEM-DG/1384/2024**
Expediente
Asunto:

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Michoacán, 10 de diciembre 2024.

**CC: ADMINISTRADORES Y RECEPTORES DE RENTAS
JEFES DE DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 18 y demás relativos de la Ley de la Función Registral y Catastral, Artículo 2, Letra A, 11, del Reglamento Interior del Instituto Registral y Catastral, Artículo 5º, Fracción 111, del Decreto por el que se crea el Instituto Registral y Catastral.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 68 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo y 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado vigentes, por este conducto les comunico que el Factor de Actualización aplicable a los Valores Unitarios de Terreno y Construcción que sirve de base para la valuación catastral, así como el incremento de los valores base para el pago del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal del 2025, se obtiene como sigue:

$$\frac{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de Noviembre 2024}}{\text{Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de Noviembre 2023}} = \frac{137.424}{131.445}$$

Factor de Incremento de 1.0454

Sin otro particular, aprovecho la ocasión enviarle un cordial saludo y reiterarles que la presente información deberá hacerse del conocimiento del personal a su cargo.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

C.c.p. **Lic. José Alfredo Flores Vargas** / Director General del IRYCEM. - Para su superior conocimiento.
Minutario
SACC/nsg